Valor inicial + adición No. 1	*$778.108.966*
Valor total con la presente adición No. 2	***$814.123.256***

Es importante precisar que la presente adición no tiene limitantes por tratarse de un contrato de Interventoría, tal y como lo establece el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.* ***En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.****". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Para la adición solicitada, los costos totales asociados estarán a cargo del contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 contrato IDU-520-2023 de acuerdo con el comunicado CS-DEM-IDU520-320-2022 de fecha 16 de junio en donde manifiesta que asume los costos de la prórroga de la presente Interventoría por un plazo de quince (15) días, bajo el entendido que no hay imputabilidad alguna para la Interventoría ni para la Entidad. Dicho costo será descontando al contratista CONSORCIO OBRAS 2022 de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación y que el CONSORCIO OBRAS 2022 asume bajo el contrato de obra IDU-520-2022.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto de la cláusula 5 del Contrato de Interventoría IDU-523-2022, que establece "Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA objeto de seguimiento de esta interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad."

Para respaldar la Adición No. 2 al contrato de Interventoría IDU-523-2022, el IDU ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3456 del 26 de junio de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($36.014.290)

Se adjunta con el presente memorando, el acta de solicitud de prórroga y adición suscrita por las partes con fecha 30 de junio de 2023.

Sustento Jurídico

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc.

Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[1]

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[2]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[4]. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[5]

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

[2] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[3] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[4] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

[5] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[6] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la

licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

[6] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[8] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[9].

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*[10]*(Subraya fuera de texto)*

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[11]

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

[8] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[9] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[11] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

(…)"

12. Que mediante Memorando DTDP 202332500213633 del 30 de junio de 2023, el Subdirector General de Desarrollo Urbano remitió Alcance al Memorando DTDP 202332500210753, en el siguiente sentido:

"(…)
De manera atenta y de acuerdo con lo solicitado por esa Dirección, atentamente remito alcance a la solicitud de la referencia, en el sentido de discriminar el cálculo del valor a adicionar del contrato de interventoría 523-2022 y las cláusulas a modificar, así:

SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

- *Prorrogar el contrato No. IDU-523 de 2022, por el término de quince (15) días, es decir, hasta el 15 de julio de 2023. La presente prórroga modifica la cláusula 4 del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

 "(…) CLÁUSULA 4- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato."

- *Adicionar al contrato IDU-523-2022 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) incluido IVA, por lo cual la cláusula 6 del contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:*

 "(…) CLÁUSULA 6- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales del presente contrato, se fija en la suma OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256), INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA), ES LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TES PESOS M/CTE ($682.142.763)

• IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA) ES LA SUMA DE CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($129.607.125).

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA, ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($811.749.888)

VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ES LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)

COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA), ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256)

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

- *Para respaldar la Adición No. 2 al contrato de Interventoría IDU-523-2022, el IDU ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3456 del 26 de junio de 2023 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)*

- *Que el IDU aclara que el valor de la Adición No. 2 del contrato de interventoría IDU-523-2022, será asumido en su totalidad, es decir el 100% por parte del contratista CONSORCIO OBRAS 2022 por cuanto le es imputable. Por tanto, el IDU no tendrá ningún costo adicional por la presente prórroga, de acuerdo con lo manifestado por el Contratista de obra en comunicación CS-DEM-IDU520-320-2022 del 16 de junio de 2023.*

 Dicho costo será descontado al contratista CONSORCIO OBRAS 2022 de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación bajo el contrato de obra IDU-520-2022

- *Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.*

- *Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.*

(...)"

13. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 se considera jurídicamente viable y técnicamente necesaria para dar continuidad a la ejecución del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, así como para lograr los fines buscados con la presente contratación.

15. Que es importante precisar que la prórroga No. 2 Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales, técnicos y financieros son de competencia exclusiva de la Dirección Técnica de Predios en su calidad de supervisora y el Subdirector General de Desarrollo Urbano, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022.

Así las cosas, la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (...)"*

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290)** Incluido IVA, equivalentes a 31,04 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 del Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento, la cual quedará de la siguiente manera:

> *"(...) **CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($814.123.256),** incluido IVA sumas equivalentes a 701,83 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*
>
> - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),** es la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TES PESOS M/CTE ($682.142.763).*
> - ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)** es la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($129.607.125).*
> - ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA**, es la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($811.749.888).*
> - ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD** es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*
> - ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)**, es la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($814.123.256).*

PARÁGRAFO: De conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor no ejecutado descrito como "*VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*" será liberado en el acta de liquidación respectiva.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Fecha	Valor	Valor a Aplicar

3456	26/06/2023	$ 36.014.290	$ 36.014.290

SEXTA – IMPUTABILIDAD DE COSTOS: Las partes acuerdan que el contratista de obra CONSORCIO OBRAS 2022 asume los costos asociados a la prórroga del Contrato de Interventoría IDU-523-2022, en un 100% del costo de los quince (15) días calendario adicionales, los cuales equivalen a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($36.014.290) IVA incluido y demás costos y tributos asociados. Este valor, será descontado de las subsiguientes actas parciales de pago y/o acta de liquidación Del contrato de obra IDU-520-2022.

SÉPTIMA - MANIFESTACIONES: La presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022 no altera el equilibrio del contrato. EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a su potestad sancionatoria, ni a ninguno de sus derechos y facultades ni al ejercicio de los mismos en los términos de la normatividad vigente

OCTVA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la **"CLÁUSULA 18 -GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES"** y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado,

agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría **IDU-523-2022** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR

EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS
Representante legal
TECNUMEC S.A.S.

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez - Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Tania Rojas - Asesora – DTGC
Revisó: Diana Luperli Loaiza – Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Oscar Ramírez Marín - Director Técnico de Predios
Revisó: Noraya Alejandra Neissa Lancheros – Contratista DTDP
Revisó: Andrés Fernando Pinto – Contratista DTDP
Revisó: Bertha Elena Carbonell Benedetti - Contratista SGDU
Proyectó: Jorge Camilo Ruano – Profesional Universitario DTGC

FORMATO EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES			
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
FO-EO-36	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN TÉCNICA	DE PREDIOS
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	

CONTRATO No. IDU 520 de 2022

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la Direccion Técnica de Predios – Proyectos varios, en Bogotá D.C. - Grupos 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR ANDRÉS PINTO
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por cambio en el personal propuesto sin autorización.	1 N.A.		
	2		
Por pago de salarios inferiores a los pactados	1 N.A.		
	2		
Por incumplimiento en presentación de informes mensuales	1 N.A.		
	2		
Por inferior número de personal al ofrecido en la propuesta	1 N.A.		
	2		
Por exceder en ejecución física el valor del contrato sin advertencia previa de la interventoría.	1 N.A.		
	2		
Por mala calidad o deficiencias de acabado en obras recibidas por la Interventoría	1 N.A.		
	2		
Por liquidar contratos por fuera del término legal.	1 N.A.		
	2		
Por comprometer recursos de la entidad sin previa autorización del IDU	1 N.A.		
	2		

REQUERIMIENTOS IDU	OFICIO No.	FECHA	OBSERVACIONES
Por suscribir acta de precios no previstos que resulten onerosos para la entidad	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente las actas de recibo parcial y de reajuste.	1 N.A.		
	2		
Por presentar tardíamente solicitudes de prórroga o adiciones	1 N.A.		
	2		
Por incumplimientos en entregas parciales de Estudios y Diseños.	1 N.A.		
	2		
Por errores en los parámetros de diseño.	1 N.A.		
	2		
Por errores en la nomenclatura o convenciones utilizadas para redes de servicios.	1 N.A.		
	2		
Otros	1 N.A.		
	2		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Quince (Día en letras) (15)) (Día en números) días del mes de julio (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)

Edisson Eduardo Valencia Gómez
Director de interventoría
TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. – TECNUMEC S.A.S.

Original: Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista
3ra copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PARA PAGO DE CONTRATO			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GP-51	**PROCESO** GESTION PREDIAL	**VERSIÓN** 1.0	

CONTRATO No 523 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

CUADRO DE CONTROL FINANCIERO No 9 **FECHA** 03/08/2023

A. DATOS BÁSICOS

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SST-SGA PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.- TECNUMEC S.A.S.

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

SUPERVISOR IDU OSCAR RAMIREZ MARIN

(Escriba el nombredel Coordinador)

B. DATOS ESPECÍFICOS (Información financiera acumulada durante la ejecución del contrato)

ACTA				RECIBO PARCIAL		VALOR GLOBAL			REAJUSTE		GARANTÍA ADICIONAL		ANTICIPO		VALOR NETO A PAGAR
No.	Mes Ejecución	Fecha Rad.	No. Rad.	Ejecutado (Valor Bruto)	Acumulado	Gestión Ambiental y Social	Plan de Manejo de Tráfico	Redes de Servicios Públicos	Cuenta (Valor Bruto)	Acumulado	Retenido	Acumulado	Amortización	Saldo	
2	24/06/2022 al 20/08/2022	02/09/2022	20225261558642	$ 80.136.252	$ 80.136.252	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 80.136.252
3	21/08/2022 al 20/09/2022	28/10/2022	202225261929182	$ 111.336.737	$ 191.472.989	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 111.336.737
4	21/09/2022 al 20/10/2022	23/11/2022	20225262049822	$ 99.313.593	$ 290.786.582	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 99.313.593
5	21/10/2022 al 20/11/2022	28/11/2022	20235260131992	$ 83.264.700	$ 374.051.282	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 83.264.700
6	20/11/2022 al 20/01/2023	27/02/2023	20235260314982	$ 93.170.497	$ 467.221.779	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 93.170.497
7	21/01/2023 al 20/02/2023	09/03/2023	20235260383772	$ 38.599.126	$ 505.820.905	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 38.599.126
8	21/02/2023 al 20/03/2023	25/04/2023	20235260645302	$ 50.507.441	$ 556.328.346	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 50.507.441
9	21/03/2023 al 20/04/2023	18/05/2023	20235260791672	$ 42.459.538	$ 598.787.884	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 42.459.538
14	21/04/2023 al 22/05/2023			$ 133.923.047	$ 732.710.931	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$ 133.923.047

C. RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO

TIPO DE RESERVA	RESERVAS PRESUPUESTALES			RESERVAS ANULADAS Y REEMPLAZADAS			PASIVO EXIGIBLE	
	FECHA RESERVA	*No. RESERVA*	*VALOR*	*FECHA RESERVA*	*No. RESERVA*	*VALOR*	SI	NO
INICIAL	27-abr.-22	1909	$ 150.000.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
INICIAL	27-abr.-22	1910	$ 412.023.228	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN 1	24-feb.-23	812	$ 216.085.738	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ADICIÓN 2	*04-jul.-23*	*2971*	$ 36.014.290	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		VALOR DEL CONTRATO	$ 814.123.256		**TOTAL**	-		

D. RELACIÓN DE PAGOS

Factura	CRP No.	PASIVO EXIGIBLE		VALOR A PAGAR	SALDO CONTRATO
		RESOLUCIÓN No.	FECHA		
1647	1910	N/A	N/A	$ 80.136.252,00	$ 733.987.004,00
1655	1910	N/A	N/A	$ 111.336.737,00	$ 622.650.267,00
1658	1910	N/A	N/A	$ 99.313.593,00	$ 523.336.674,00
1665	1910	N/A	N/A	$ 83.264.700,00	$ 440.071.974,00
1683	1909	N/A	N/A	$ 93.170.497,00	$ 346.901.477,00
1686	1909	N/A	N/A	$ 38.599.126,00	$ 308.302.351,00
1692	812	N/A	N/A	$ 50.507.441,00	$ 257.794.910,00
1699	812	N/A	N/A	$ 42.459.538,00	$ 215.335.372,00
1718	1910	N/A	N/A	$ 37.971.946,00	$ 177.363.426,00
	1909	N/A	N/A	$ 18.230.377,00	$ 159.133.049,00
	812	N/A	N/A	$ 77.720.724,00	$ 81.412.325,00
TOTAL				732.710.931	

Nota: El presente cuadro de control financiero se firma por los responsables del proceso, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los tres 3 días del mes de agosto de 2023

(Firma)

(Nombre) EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

Representante Legal Interventoría - TECNOLOGÍA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA SAS - TECNUMEC SAS

(Firma)

(Nombre) OSCAR RAMIREZ MARIN

Supervisor del Contrato de Interventoría IDU

Director Técnico de Predio DTDP - IDU

Profesional de apoyo a la supervisión
Andrés Fdo. Pinto Patiño

FORMATO		
CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PARA PAGO DE CONTRATO		
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**
FO-GP-51	GESTION PREDIAL	1.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

CUADRO DE CONTROL FINANCIERO No 9 **FECHA** 3/08/2023

A. DATOS BÁSICOS

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

SUPERVISOR IDU ANDRES FERNANDO PINTO

(Escriba el nombredel Coordinador)

B. DATOS ESPECÍFICOS (Información financiera acumulada durante la ejecución del contrato)

ACTA				RECIBO PARCIAL		VALOR GLOBAL			REAJUSTE		GARANTÍA ADICIONAL		ANTICIPO		VALOR NETO A PAGAR
No.	Mes Ejecución	Fecha Rad.	No. Rad.	Ejecutado (Valor Bruto)	Acumulado	Gestión Ambiental y Social	Plan de Manejo de Tráfico	Redes de Servicios Públicos	Cuenta (Valor Bruto)	Acumulado	Retenido	Acumulado	Amortización	Saldo	
2 RECIBO PARCIAL 1	24/06/22-20/08/22	30/8/2022	20225261722442	$ 315.129.375	$ 315.129.375	$ 23.047.236			$ -	$ -	$ 20.290.597	20.290.597	$ 0	$ 0	$ 317.886.014
3 RECIBO PARCIAL 2	21/08/22-20/09/22	30/9/2022	20225261921182	$ 1.761.932.885	$ 2.077.062.260	$ 125.718.285			$ -	$ -	$ 113.259.070	133.549.667	$ 0	$ 0	$ 1.774.392.100
4 RECIBO PARCIAL 3	21/09/22-20/10/22	1/11/2022	20225262079152	$ 1.510.405.928	$ 3.587.468.188	$ 108.883.497			$ -	$ -	$ 97.157.366	230.707.033	$ 0	$ 0	$ 1.522.132.059
5 RECIBO PARCIAL 4	21/10/22-20/11/22	5/12/2022	20235260158502	$ 1.113.940.419	$ 4.701.408.607	$ 79.702.314			$ -	$ -	$ 71.618.564	302.325.597	$ 0	$ 0	$ 1.122.024.169
7 RECIBO PARCIAL 5	21/11/22-20/01/23	3/02/2023	20235260318202	$ 525.631.757	$ 5.227.040.364	$ 48.170.756			$ -	$ -	$ 34.428.151	336.753.748	$ 0	$ 0	$ 539.374.362
8 RECIBO PARCIAL 6	21/01/23-20/02/23	1/03/2023	20235260462742	$ 581.090.675	$ 5.808.131.039	$ 42.014.240			$ -	$ -	$ 37.386.295	374.140.043	$ 0	$ 0	$ 585.718.622
10 RECIBO PARCIAL 7	21/02/23-20/03/23	2/04/2023	20235260690562	$ 394.108.091	$ 6.202.239.130	$ 28.730.976			$ 46.086.130	$ 46.086.130	$ 28.135.512	402.275.555	$ 0	$ 0	$ 440.789.686
11 RECIBO PARCIAL 8	21/03/23-20/04/23	10/05/2023	202352601286192	$ 144.269.504	$ 6.346.508.634	$ 10.517.428			$ 25.159.162	$ 71.245.292	$ 10.796.766	413.072.321	$ 0	$ 0	$ 169.149.329
16 RECIBO PARCIAL 9	21/03/23-20/04/23			$ 699.322.717	$ 7.045.831.351	$ 51.470.272			$ 117.905.632	$ 189.150.924	$ 52.121.917	465.194.238	$ 0	$ 0	$ 816.576.704

C. RESERVAS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO

TIPO DE RESERVA	RESERVAS PRESUPUESTALES			RESERVAS ANULADAS Y REEMPLAZADAS			PASIVO EXIGIBLE	
	FECHA RESERVA	*No. RESERVA*	*VALOR*	*FECHA RESERVA*	*No. RESERVA*	*VALOR*	SI	NO
INICIAL	02-may.-22	1957	$ 400.000.000					
INICIAL	02-may.-22	1958	$ 751.251.541					
INICIAL	02-may.-22	1959	$ 4.382.571.410					
MAYORES CANTIDADES 1	23-dic.-22	5334	$ 41.894.033					
MAYORES CANTIDADES 1	23-dic.-22	5335	$ 779.631.980					
MAYORES CANTIDADES 1	23-dic.-22	5336	$ 219.494.348					
MAYORES CANTIDADES 2	14-mar.-23	1364	$ 1.178.393.969					
		VALOR DEL CONTRATO	$ 7.753.237.281		**TOTAL**	-		

FORMATO			
CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PARA PAGO DE CONTRATO			
CODIGO	**PROCESO**	**VERSION**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
FO-GP-51	GESTION PREDIAL	1.0	

CONTRATO No 520 (Número de Contrato) **DE** 2022 (Año de suscripción)

CUADRO DE CONTROL FINANCIERO No 9 **FECHA** 3/08/2023

A. DATOS BÁSICOS

OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C. - GRUPOS 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS 2022

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

SUPERVISOR IDU ANDRES FERNANDO PINTO

(Escriba el nombredel Coordinador)

D. RELACIÓN DE PAGOS

Factura	CRP No.	PASIVO EXIGIBLE		VALOR A PAGAR	SALDO CONTRATO
		RESOLUCIÓN No.	FECHA		
FE-3	1959	N/A	N/A	317.886.014	7.435.351.267
FE-4	1959	N/A	N/A	1.774.392.100	5.660.959.167
FE-5	1959	N/A	N/A	1.522.132.059	4.138.827.108
FE-6	1959	N/A	N/A	505.206.952	3.633.620.156
	1958	N/A	N/A	616.817.217	3.016.802.939
FE-7	1958	N/A	N/A	134.434.324	2.882.368.615
	5335	N/A	N/A	404.940.038	2.477.428.577
FE-9	5335	N/A	N/A	374.691.942	2.102.736.635
	1957	N/A	N/A	211.026.680	1.891.709.955
FE-10	1957	N/A	N/A	164.973.320	1.726.736.635
	5334	N/A	N/A	39.380.391	1.687.356.244
	5336	N/A	N/A	114.471.676	1.572.884.568
	1364	N/A	N/A	121.964.299	1.450.920.269
FE-11	1364	N/A	N/A	169.149.329	1.281.770.940
FE-12	1364	N/A	N/A	816.576.704	465.194.236
TOTAL				7.288.043.045	

Nota: El presente cuadro de control financiero se firma por los responsables del proceso, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los DOS (2) días del mes de AGOSTO de 2023

(Firma)

(Nombre) ANDRES FERNANDO PINTO

APOYO A LA SUPERVISION IDU

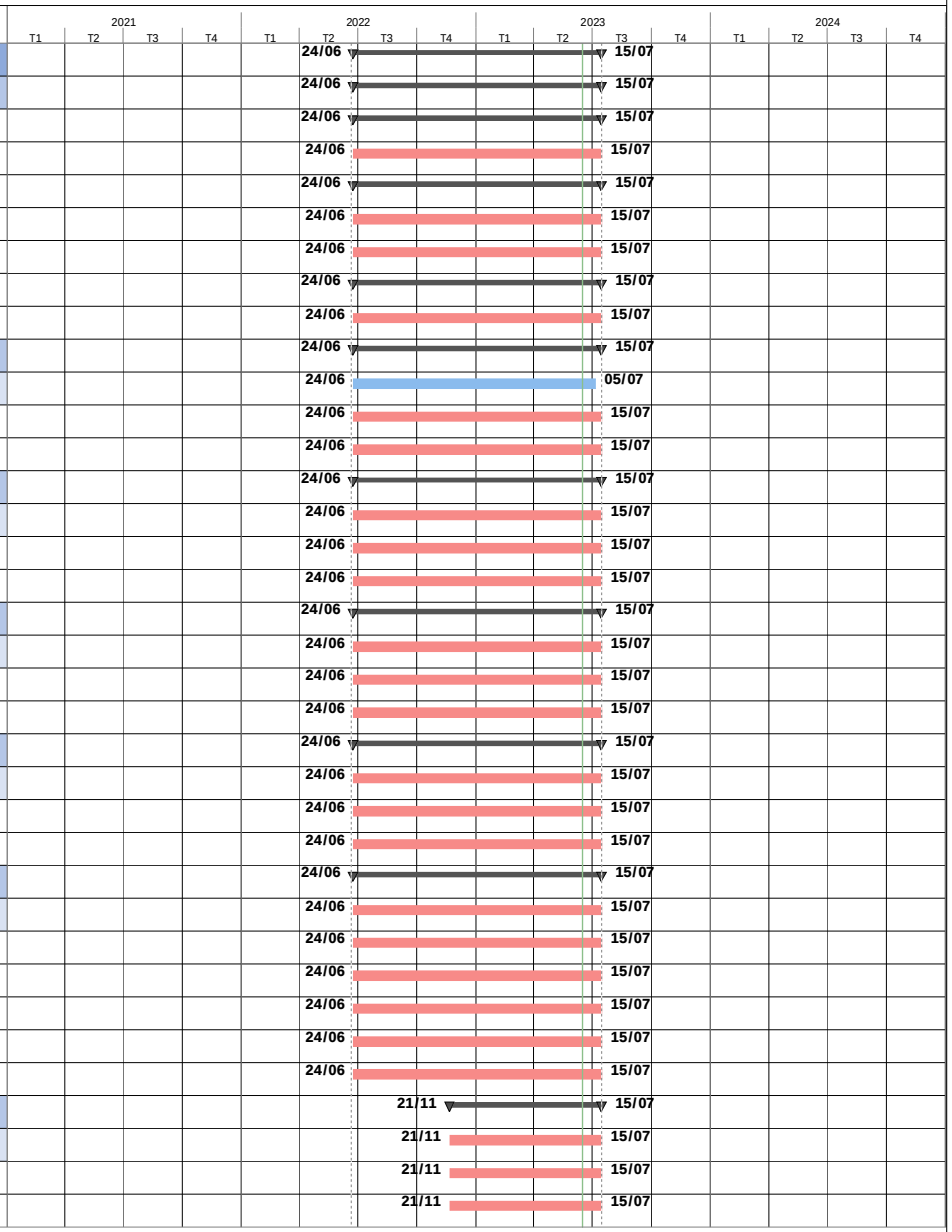
(Firma)

Nombre del Representante Legal EMILIA ESTHER DE LA OSSA CONTRERAS

INTERVENTORIA - TECNUMEC SAS

CONTRATO DE OBRA N°: 520 DE 2022 **OBJETO: DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACION A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA** **ENTIDAD CONTRATANTE: IDU**
CRONOGRAMA PRORROGA 2 - JUNIO DE 2023 **CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS 2022**

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Costo Directo Sin Componentes	Duración	Comienzo	Fin
1		**PROGRAMA CONTRATO 520-2022 - GRUPO I**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
2		**PRELIMINARES**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
3		**PLAN DE GESTION AMBIENTAL**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
4		APROBACION PIN	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
5		**PLAN DE GESTION SOCIAL**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
6		ACTAS DE VECINDAD	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
7		REUNION DE INICIO	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
8		**PLAN DE MANEJO DE TRAFICO**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
9		PLANES DE MANEJO DE TRAFICO ESPECIFICOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
10		**PROYECTO TRONCAL CENTENARIO (AC13)**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
11		90 PREDIOS	$ 0	269 días	vie 24/06/22	mié 05/07/23
12		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
13		PROCEDIMIENTO DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
14		**PROYECTO AV SUBA - COTA**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
15		70 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
16		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
17		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
18		**PROYECTO AVENIDA CONSTITUCION**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
19		6 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
20		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
21		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
22		**PROYECTO AVENIDA VILLAS**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
23		8 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
24		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
25		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
26		**PROYECTO JOSE CELESTINO MUTIS**	**$ 0**	**277 días**	**vie 24/06/22**	**sáb 15/07/23**
27		4 PREDIOS	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
28		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
29		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
30		EJECUCION PLAN DE GESTION AMBIENTAL	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
31		EJECUCION PLAN DE GESTION SOCIAL	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
32		PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 0	277 días	vie 24/06/22	sáb 15/07/23
33		**MAYORES CANTIDADES 1 Y 2**	**$ 0**	**171 días**	**lun 21/11/22**	**sáb 15/07/23**
34		OTROS PREDIOS	$ 0	171 días	lun 21/11/22	sáb 15/07/23
35		ELABORACION, GESTION Y APROBACION PMT	$ 0	171 días	lun 21/11/22	sáb 15/07/23
36		PROCEDIMIENTO DE DEMOLICION	$ 0	171 días	lun 21/11/22	sáb 15/07/23



Proyecto: PROGRAMA INICIAL
Fecha: vie 16/06/23

Tarea · Resumen del proyecto · Tarea manual · solo el comienzo · Fecha límite · Progreso manual
División · Tarea inactiva · solo duración · solo fin · Tareas críticas
Hito · Hito inactivo · Informe de resumen manual · Tareas externas · División crítica
Resumen · Resumen inactivo · Resumen manual · Hito externo · Progreso

YAMILL MONTENEGRO
Consorcio Obras 2022 - Contratista

EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS
Interventor

TECNUMEC	INFORME DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRATOS DE OBRA					idu		
Contrato No:	**523 de 2022**		**Fecha de Inicio:**	sábado, 1 de julio de 2023	**Fecha de Finalización:**	sábado, 15 de julio de 2023	**GRUPO**	
Objeto del Contrato:	**"Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para la demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios en Bogotá. GRUPO 1"**							
Supervisor / Interventoria:	**Gerardo Moscoso Ortiz**		**Supervisor / contratista:**	**Consorcio Obras 2022**				

ESTADO DEL CLIMA

	MES	JULIO			**AÑO**	2023	
SECO	**1**	LLUVIA MODERADA	**2**	LLUVIA INTENSA	**3**	NUBOSIDAD	**4**

FECHA																																
días en letras	S	D	L*	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S																	
HORAS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**																	
06:00--06:30																																
06:30--07:00																																
07:00--07:30																																
07:30--08:00																																
08:00--08:30																																
08:30--09:00																																
09:00--09:30																																
09:30--10:00																																
10:00--10:30																																
10:30--11:00																																
11:00--11:30																																
11:30--12:00																																
12:00--12:30																																
12:30--13:00																																
13:00--13:30																																
13:30--14:00																																
14:00--14:30																																
14:30--15:00																																
15:00--15:30																																
15:30--16:00																																
16:00--16:30																																
16:30--17:00																																
17:00--17:30																																
17:30--18:00																																
18:00--18:30																																
18:00 - 19:00																																

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 01.

RT 49732-49733-49734-49734B (Troncal Av 68 desde AK 7 hasta Autopista Sur): Localización de los RT.



Descripción Foto 02.

RT 49732-49733-49734: Se realiza recorrido de verificación de actividades, ejecutadas en obra, entre el contratista y la interventoría.



Descripción Foto 03.

RT 49732-49733-49734: Se evidencia cerramiento modificado, dado que estos RT ya fueron previamente entregados al contratista de espacio púiblico, para las respectivas actividades de modificación de redes, espacio público y demás.



Descripción Foto 04.

RT 49761, Mejoras 1 y 3 (Troncal Av 68 desde AK 7 hasta Autopista Sur): Localización del RT.



Descripción Foto 05.

RT 49761 (MJ 1 y 3): Se realiza recorrido de verificación de actividades, ejecutadas en obra, entre el contratista y la interventoría.



Descripción Foto 06.

RT 49761 (MJ 1 y 3): Se evidencia cerramiento modificado, dado que estos RT ya fueron previamente entregados al contratista de espacio púiblico, para las respectivas actividades de modificación de redes, espacio público y demás.

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 07.

RT 11170: Se realiza reparamiento de cerramiento



Descripción Foto 08.

RT 11170: Se realiza reparamiento de cerramiento



Descripción Foto 09.

RT 11086: Se realiza reparación de cerramiento



Descripción Foto 10.

RT 11086: Se realiza reparación de cerramiento



Descripción Foto 11.

RT 6999D: Se realiza reparación de cerramiento



Descripción Foto 12.

RT 6999D: Se realiza reparación de cerramiento

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 13.

RT 49761 (MJ 1 y 3): Se evidencia cerramiento modificado, dado que estos RT ya fueron previamente entregados al contratista de espacio púiblico, para las respectivas actividades de modificación de redes, espacio público y demás.



Descripción Foto 14.

RT 50435 - 50436 (Troncal Av Ciudad de Cali desde el límite con Soacha hasta CL 170): Localización de los RT.



Descripción Foto 15.

RT 50435 - 50436: Se evidencia que contratista realizó la demolición de los remanentes en culata pendientes.



Descripción Foto 16.

RT 50435 - 50436: Se evidencia que contratista realizó la demolición de los remanentes en culata pendientes.



Descripción Foto 17.

San Pedro de los Robles, Manzana 11 (Troncal Centenario AC 13 desde Limite Occidental Distrito hasta la Trocal Americas con KR 50)



Descripción Foto 18.

San Pedro de los Robles, Manzana 11: Se realizó el mantenimiento del cerramiento afectado.

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



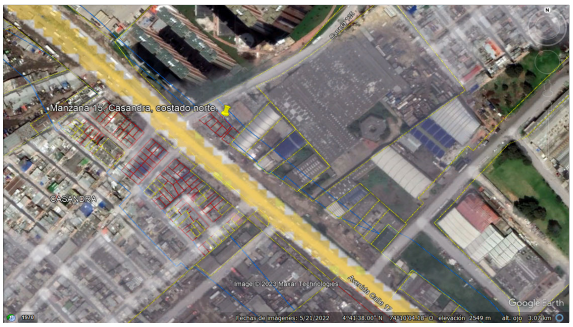
Descripción Foto 19.

San Pedro de los Robles, Manzana 11: Se realizó el mantenimiento del cerramiento afectado.



Descripción Foto 20.

San Pedro de los Robles, Manzana 11: Se realizó el mantenimiento del cerramiento afectado.



Descripción Foto 21.

Casandra Costado Norte, Manzana 15 (Troncal Centenario AC 13 desde Limite Occidental Distrito hasta la Trocal Americas con KR 50)



Descripción Foto 22.

Casandra Costado Norte, Manzana 15: El contratista debe realizar el tensionamiento del alambre de púas y debe cambiar los postes de madera rolliza que no cumplan con el diámetro contractual.



Descripción Foto 23.

Casandra Costado Norte, Manzana 15: El contratista debe realizar el tensionamiento del alambre de púas y debe cambiar los postes de madera rolliza que no cumplan con el diámetro contractual.



Descripción Foto 24.

Casandra Costado Norte, Manzana 15: El contratista debe realizar el tensionamiento del alambre de púas y debe cambiar los postes de madera rolliza que no cumplan con el diámetro contractual.

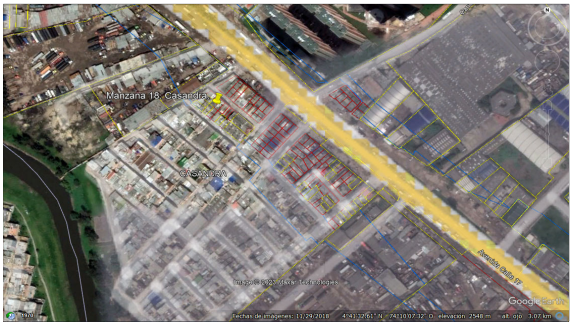
Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 25.

Casandra, Manzana 18 (Troncal Centenario AC 13 desde Limite Occidental Distrito hasta la Trocal Americas con KR 50)



Descripción Foto 26.

Casandra, Manzana 18: El contratista realizó cambio de rollizos que no cumplían con el diámetro contractual y tensionó alambre de púas.



Descripción Foto 27.

Casandra, Manzana 18: El contratista realizó cambio de rollizos que no cumplían con el diámetro contractual y tensionó alambre de púas.



Descripción Foto 28.

Casandra, Manzanas 27-28-29-30 (Troncal Centenario AC 13 desde Limite Occidental Distrito hasta la Trocal Americas con KR 50)



Descripción Foto 29.

Casandra, Manzanas 27-28-29-30: Contratista realizó las observaciones pertinentes.



Descripción Foto 30.

Casandra, Manzanas 27-28-29-30: Contratista realizó las observaciones pertinentes.

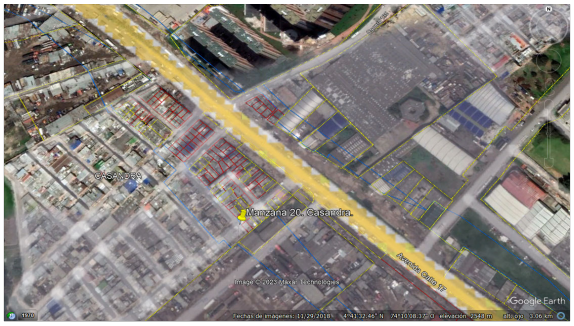
Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 31.

Casandra, Manzana 20 (Troncal Centenario AC 13 desde Limite Occidental Distrito hasta la Trocal Americas con KR 50)



Descripción Foto 32.

Casandra, Manzana 20: Contratista realizó cambio de rollizos que no cumplían con el diámetro contractual y tensionó alambre de púas



Descripción Foto 33.

Casandra, Manzana 20: Contratista realizó cambio de rollizos que no cumplían con el diámetro contractual y tensionó alambre de púas



Descripción Foto 34.

RT 42732 (Av Jose Celestino Mutis AC 63 desde KR 114 hasta KR 122): Localización del RT.



Descripción Foto 35.

RT 42732: Se presenta afectación al cerramiento por persona ajena. Se montó una caseta en esquina del RT.



Descripción Foto 36.

RT 42732: Se presenta afectación al cerramiento por persona ajena. Se montó una caseta en esquina del RT.

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 37.

RT 42732: Se presenta afectación al cerramiento por persona ajena. Se montó una caseta en esquina del RT.



Descripción Foto 38.

RT 42732: Se presenta afectación al cerramiento por persona ajena. Se montó una caseta en esquina del RT.



Descripción Foto 39.

RT 42731 (Av Jose Celestino Mutis AC 63 desde KR 114 hasta KR 122): Localización del RT.



Descripción Foto 40.

RT 42731: Se observa cerramiento vandalizado y presencia de escombros en el RT. Se aclara que este escombro es ajeno al proyecto.



Descripción Foto 41.

RT 42731: Se observa cerramiento vandalizado y presencia de escombros en el RT. Se aclara que este escombro es ajeno al proyecto.



Descripción Foto 42.

RT 11169 (Av Longitudinal de Occidente ALO. Barrio Bochica II): Localización del RT.

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 43.

RT 11169.(Av Longitudinal de Occidente ALO. Barrio Bochica II): Cerramiento y jarillón cumplen con observaciones Acta 1.



Descripción Foto 44.

RT 11169.(Av Longitudinal de Occidente ALO. Barrio Bochica II): Cerramiento y jarillón cumplen con observaciones Acta 1.



Descripción Foto 45.

RT 11169.(Av Longitudinal de Occidente ALO. Barrio Bochica II): Cerramiento y jarillón cumplen con observaciones Acta 1.



Descripción Foto 46.

RT 11169.(Av Longitudinal de Occidente ALO. Barrio Bochica II): Cerramiento y jarillón cumplen con observaciones Acta 1.



Descripción Foto 47.

RT 11169.(Av Longitudinal de Occidente ALO. Barrio Bochica II): Cerramiento y jarillón cumplen con observaciones Acta 1.



Descripción Foto 48.

RT 6999D (Av Longitudinal de Occidente ALO): Localización del RT.

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 49.

RT 6999D: Se realizó el cambió de los rollizos y tensionado de alambres.



Descripción Foto 50.

RT 11085 y 11086 (Av Longitudinal de Occidente ALO): Localización de los RT.



Descripción Foto 51.

RT 11085: Cumple ejecutando observaciones de acta 1.
RT 11086: Se realizó cambio de los rollizos que no cumplían con diámetro contractual y se tensionó el alambre en zonas que se requería.



Descripción Foto 52.

RT 11085: Cumple ejecutando observaciones de acta 1.
RT 11086: Se realizó cambio de los rollizos que no cumplían con diámetro contractual y se tensionó el alambre en zonas que se requería.



Descripción Foto 53.

RT 11085: Cumple ejecutando observaciones de acta 1.
RT 11086: Se realizó cambio de los rollizos que no cumplían con diámetro contractual y se tensionó el alambre en zonas que se requería.



Descripción Foto 54.

RT 8073 (Interseccion Av Longitudinal de Occidente con Av Transversal de Suba): Localización del RT.

Registro fotográfico de interventoría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Contrato de interventoría No. **523 de 2022** (Número de Contrato)

Contrato de obra asociado No. **520 de 2022** (Número de Contrato)

10/07/2023 a 15/07/2023



Descripción Foto 55.

RT 8073: Cumple con observaciones realizadas anteriormente.



Descripción Foto 56.

RT 8073: Cumple con observaciones realizadas anteriormente.

28

12/07/2023

Se realiza recorrido en conjunto (interventoría-contratista) donde se visitan RTs ya terminados con el propósito de verificar los pendientes del Acta No. 1 del 9/05/2023.

FORMATO ACTA DE REUNION			idu
CÓDIGO FO-PE-14	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 5	

FECHA	12/07/2023	HORA INICIO	2:00	DURACIÓN (HORAS)		ACTA No.	2.
ASUNTO	RECORRIDO VERIFICACIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS OBRA						
CONTRATO /PROYECTO	CTO-IDU-520-2022- CONSORCIO OBRAS 2022						
ÁREA RESPONSABLE	TÉCNICA			Clasificación de la Información del documento (No marque opción para información pública)	☐Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.		

ASISTENTES

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Yhamcar Jeraquillo Yaneth Cude	Técnica-obra Técnica-interv.	prof. técnico coordinadora interv.	

TEMAS

1	Verificación y revisión estado de las obras ejecutadas en los RTs del contrato de obra IDU-520-2022.
2	

DESARROLLO

En recorrido realizado por Interventoría y Contratista a RTs se realiza las siguientes observaciones:

RT: 4973 - 49733 - 49734 - 49761 M1 - 49761 M3

Se cuenta con el cerramiento donde se evidencia que este se encuentra modificado por el contratista de espacio público a quienes ya se les entrego por parte de los estos RTs. para realizar las actividades técnicas de modificación en redes, Espacio público y demas.

- El contratista aportará fotos del antes de estos RTs.
- pendiente por revisar los atención de observaciones del acta 1.

18/07/2023.

Se realiza recorrido en conjunto (contratista e interventoría) donde se evidencia RTs terminados con el proposito de verificar los pendientes del Acta No1. del dia 7/06/2023.

FORMATO ACTA DE REUNION			idu
CÓDIGO FO-PE-14	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	VERSIÓN 5	

FECHA	18/07/2023	HORA INICIO	11 am.	DURACIÓN (HORAS)	5pm.	ACTA No.	3.
ASUNTO	RECORRIDO VERIFICACIÓN ACTIVIDADES EJECUTADAS OBRA						
CONTRATO /PROYECTO	CTO-IDU-520-2022- CONSORCIO OBRAS 2022						
ÁREA RESPONSABLE	TÉCNICA	Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)		☐Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.			

ASISTENTES

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Jarman Jaramillo	Consorcio Interventoría	Técnico Residente	
Mario Coronado	Interventoría	Inspector.	

TEMAS

1	Verificación y revisión estado de las obras ejecutadas en los RTs del contrato de obra IDU-520-2022.
2	

DESARROLLO

Se realiza visita y recorrido Conjunto con el Contratista de Obra por los RT que fueron objeto de Observaciones luego de la verificación de Obras en el Acta 01; para la cual:

- RT 501366 - 501135.
El contratista realizo la demolición de los remanentes y cubrir que estaban pendientes.

- Manzana 11 (San Pedro) Sobre calle 13.
El Contratista realizo el mantenimiento del Cerramiento afectado.

- Manzana 18 - Calzada.
El contratista realizo Cambio de Rollizos que no Cumplian diametro y tensiones alambres

- Manzana 20.
El Contratista realizo Cambio de Rollizos que no Cumplian con el diametro, tensiono alambres

- Manzana 15. - Calzada, Calle 13 C/Norte.
El Contratista debe realizar el tensionamiento del alambre de Rios y debe Cambiar los rollizos que no Cumplan.

idu

idu

Entrega
2023

Folios

DESARROLLO

- Manzano, 27 - 28 - 29 - 30 Casanding.
 El Contratista realizo las observaciones pertinentes.

- RT 42732
 El Contratista realiza Cambio de Rollitos que no Cumplian; se observa que la Señora Hija de la dueña previamente instalo su caseta afectando el Cerramiento Previamente ajustado por el Contratista.

- RT 42731
 El Contratista cumple Con las observaciones del Acta 1; se observa Cerramiento Vandalizado y Presencia de escombros en el RT.

- RT 11169
 El contratista realiza las observaciones realizadas en el acta 1, (Cerramiento, bailon)

- RT 69990
 El Contratista realiza el Cambio de los rollitos y tensiona alambre.

- RT 8073.
 El Contratista Cumple Con las observaciones que se realizaron anteriormente

- RT 11085
 El Contratista Cumple ejecutando las Observaciones del acta 1.

- RT 11086.
 Se realiza Cambio de los rollitos que no cumplian y se tensiona el alambre en los tramos en las que se requirio.

- RT 11170.
 Se realiza el Cambio de los rollitos que no cumplian.